



---

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

---

Siendo las 18:20 horas del día 24 de agosto de 2022, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Juicio de Inconformidad promovido por la C. **YOLANDA JIMÉNEZ REYES** en contra del “Acuerdo por el que la Comisión Organizadora del Proceso de Elección declara procedentes los registros de las y los aspirantes a ocupar las presidencias de los Comités Directivos Municipales y propuestas a integrar el Consejo Estatal y Nacional en las asambleas a celebrarse los días 03 y 04 de septiembre de 2022, referente al Municipio de Ocoyoacac, en la planilla representada por el C. Antonio Alcantar Reyes.”

---

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al artículo 122 inciso b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, a partir de las 18:20 hrs del día 24 de agosto de 2022, se publicita por el término de 48 horas, es decir hasta las 18:20 horas del día 26 de agosto de 2022, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

---

Ello, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.-

---

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA**



---

-----CÉDULA DE RETIRO-----

---

Siendo las 18:20 horas del día 26 de agosto de 2022, se procede a retirar de los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Juicio de Inconformidad promovido por la C. **YOLANDA JIMÉNEZ REYES** en contra del "Acuerdo por el que la Comisión Organizadora del Proceso de Elección declara procedentes los registros de las y los aspirantes a ocupar las presidencias de los Comités Directivos Municipales y propuestas a integrar el Consejo Estatal y Nacional en las asambleas a celebrarse los días 03 y 04 de septiembre de 2022, referente al Municipio de Ocoyoacac, en la planilla representada por el C. Antonio Alcantar Reyes..."-----

Lo anterior a fin de dar cumplimiento la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al artículo 122 inciso b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.-----

**SECRETARIA EJECUTIVA**

  
**LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA**

20/01/2022



C. PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUSTICIA  
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL  
PARTIDO ACCION NACIONAL.

P R E S E N T E.

C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES, en mi calidad de militante del Partido Acción Nacional, con RNM V con RNM JIRY660129MMCMYL00 y en el caso particular que nos ocupa Candidata al Comité Directivo Municipal , por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ubicado en Plaza de los Insurgentes número "1" , Colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, estado de México; así como el correo electrónico iabeje\_89@hotmail.com, autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre a los Licenciados Fermín Bernal Rodríguez con Cédula Profesional 12080261 y/o al Licenciado Urbano Heras Escutia respectivamente, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en términos del presente escrito vengo a solicitar se declare improcedente el acuerdo por el que la Comisión Organizadora del Proceso, declara procedentes los registros de las y los aspirantes a ocupar las Presidencias de los Comités Directivos Municipales y propuestas a integrar el Consejo Estatal y Nacional en las asambleas a celebrarse los días 03 y 04 de septiembre del 2022. Y en lo correspondiente donde aparece Municipio de Ocoyoacac, y a la planilla representada por el C. ANTONIO ALCANTAR REYES.

Para ser precisos es el numeral Tercero el que se impugna ya que a la letra dice: "TERCERO. Se declara procedente los registros para los aspirantes a la Presidencia e Integrantes de Comité Directivos Municipales cuyos Municipios celebran asambleas los días 3 y 4 de septiembre del año en curso, por así haber dado cumplimiento a los requisitos de tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Correspondiente."

Por medio del presente escrito, vengo a solicitar se decrete la improcedencia y por consecuencia la nulidad del registro de la planilla integrada por: Como Candidato EL MILITANTE ANTONIO ALCANTARA REYES, puede ser emplazada a Juicio en el domicilio ubicado en Calle Luis Camarena s/n, Barrio de Santiaguito, MUNICIPIO DE OCOCYACAC, MÉXICO; NULIDAD QUE SE FUNDA EN LOS siguientes:

#### **HECHOS.**

**1.- Que el día 26 de julio del año 2022, fue autorizada y publicada la convocatoria y el orden del día, de la Asamblea Municipal, para la elección del Comité Directivo Municipal de Ococoacac, Estado de México, y normas complementarias de la Asamblea Municipal del partido Acción Nacional, a celebrarse el día 3 de septiembre de 2022.**

**2.- Que, publicada la convocatoria, de fecha 26 de julio del año 2022, acudí al Comité Directivo Municipal, a verificar la veracidad de tal hecho, por lo que viendo todos y cada uno de las normas complementarias, y requisitos, la suscrita decide participar y obteniendo mi registro en fecha 11 de agosto del 2022.**

**3.- Circunstancia que la suscrita presume fue similar con el candidato Antonio Alcántara Reyes, quien también obtuvo su registro, pero el cual no lo cumple en su totalidad por las siguientes razones:**

Que la convocatoria de referencia y normas complementarias, en su CAPITULO V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL, en el numeral “9”, inciso “d)”, que ha la letra dice: “...d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y a la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;...” , cabe hacer ver a este órgano intrapartidista que el registro de la planilla del C. Antonio Alcántara Reyes, debe declararse improcedente por incumplir con dicho inciso toda vez que desde este momento anexo oficio del Instituto Electoral del Estado de México, en el cual el Militante Antonio Alcántara Reyes a incumplido con la lealtad a la doctrina del partido, pues en dicho documento puede observarse que ha fungido como representante propietario del Partido Político conocido como Partido del trabajo (PT) faltado:

ACUERDO CG	FECHA	CONSEJERO SUSTITUIDO	CONSEJERO QUE SUSTITUYO	FECHA DE TOMA DE PROTESTA
IEEM/ODG/125/2018	17/06/2018	Maria del Pilar Carrillo Munizas	Martha Beatriz Zepeda Hernández	01/07/2018
IEEM/ODG/126/2018	17/06/2018	Maria Alvarado Pérez Villaseca	Juan Manuel Flores Ruiz	01/07/2018

**1.4.3. Nombre, fecha de acreditación y toma de protesta de las representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes, así como de las sustituciones, en su caso**

Los Partidos Políticos en ejercicio del derecho que les confieren los artículos 23 inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos, 217, fracción III y 227 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, acreditaron a sus representantes ante este órgano electoral. Asimismo, en el marco de los artículos 115, fracción IV y el 134, primer párrafo, fracción III, así como su párrafo segundo del Código Comicial, los Candidatos Independientes que contendieron en este municipio acreditaron a sus representantes quedando integrado el Consejo Municipal como se señalan en los siguientes cuadros:

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS				
PARTIDO POLÍTICO	CARÁCTER	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACREDITACIÓN	FECHA DE TOMA DE PROTESTA
PAN	Propietario	Ian Martín Franco Ríos	27/11/2017	No tiene protesta
	Sustituto	José Francisco Valdez Quiñones	27/11/2017	27/11/2017
PRD	Propietario	Sergio Hernández Ramírez	25/11/2017	27/11/2017
	Sustituto	Gloria Lilia Sánchez Valdés	25/11/2017	27/11/2017
PNM	Propietario	Tomas Elizarrar González Alba	25/11/2017	27/11/2017
	Sustituto	Tomas Rivero Muñoz	25/11/2017	No tiene protesta
PT	Propietario	Antonio Alcantara Reyes	25/11/2017	23/12/2017
	Sustituto	Gabriela Pérez Díaz	25/11/2017	No tiene protesta
PVEM	Propietario	Katina Pérez Barragán	25/11/2017	27/11/2017
	Sustituto	Maria del Carmen Noyola	25/11/2017	25/12/2018

Por lo que resulta improcedente su registro de la planilla que el **MILITANTE ANTONIO ALCANTARA REYES** para competir como candidato al a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, de Ocoyoacac, Estado de México.

**4.- En este orden de ideas, Que la convocatoria de referencia y normas complementarias, en su CAPITULO V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL, en el numeral “10”, que dice: “...La planilla interesada en participar en la elección. A través de quien sea o el aspirante a la Presidencia**

del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien este designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla, ... inciso "f)", que a la letra dice: "...f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;..." , por lo que me permito transcribir el numeral "h)", que a la letra dice: "...Las y los titulares de áreas e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separen del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito. Cabe hacer ver a este órgano intrapartidista que el registro de la planilla del C. Antonio Alcántara Reyes, debe declararse improcedente por incumplir con dicho inciso toda vez que desde este momento anexo copias Certificadas donde la C. MARICARMEN GARCIA MARQUEZ, se registró como integrante de la planilla que representa el Militante Antonio Alcántara Reyes, en tal virtud incumple reiteradamente con los requisitos que marca la convocatoria y las normas complementarias para obtener su registro, por lo que debe decretarse la improcedencia de su registro como Candidato a la Presidencia del Comité Directivo Municipal del Municipio de Ocoyoacac, estado de México.

5.- por lo que si Ustedes C. Integrantes de la Comisión de Justicia Nacional, hacen una simple lectura de la convocatoria y de sus normas complementarias, pueden observar que el Supuesto registro de la Planilla que encabeza el Militante Antonio Alcántara Reyes incumple con los requisitos que marca dicha convocatoria y normas complementarias, además por las razones que han quedado vertidas anteriormente, en tal virtud debe declararse improcedente dicho registro, y notificarle su improcedencia al Militante Antonio Alcántara Reyes.

6.- El día 21 la Comisión Organizadora del Proceso declaro procedente los registros tal como lo narra en el acuerdo marcado con el numeral TERCERO. Se declara procedente los registros para los aspirantes a la Presidencia e Integrantes de Comité Directivos Municipales cuyos municipios celebran asambleas los días 3 y 4 de septiembre del año en curso, por así haber dado cumplimiento a los requisitos de tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Correspondiente.

Por lo que a esta parte corresponde vengo a ofrecer los siguientes medios de prueba y convicción que justifican y acreditan todos y cada uno de los hechos que hago valer en el presente libelo de impugnación de nulidad:

## PRUEBAS.

1.- La Documental Publica consistente entre fojas marcadas con el 1, 9, 10, que en el margen superior derecho dice PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO 2017-2018. MEMORIA DE JUNTA Y CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOCYOACAC, donde aparece el Militante Antonio Alcántara Reyes como Representante Propietario del Partido del Trabajo (PT), documental que sirve para demostrar su falta de lealtad a los principios de nuestra institución Partido Acción Nacional. Prueba que el Órgano denominado como Comisión de Justicia debe valorar para decretar la nulidad del tan mencionado registro.

2.- La Documental consistente en cuatro juegos, de distintas fechas de las copias certificadas del libro de actas del Comité Directivo Municipal del Ocoyoacac, Estado de México, con las que se acredita que la militante MARICARMEN GARCIA MARQUEZ, es parte del comité Directivo Municipal y nunca pidió licencia o renuncio a su cargo, en el comité Directivo municipal de Ocoyoacac. Documental con la queda planamente acreditado que dicho militante ha integrante de la planilla que encabeza el militante Antonio Alcántara Reyes incumple con los requisitos de procedibilidad que marca la convocatoria y normas complementarias, razón por la cual debe de declararse improcedente dicho registro.

3.- La Presuncional legal y humana; en lo que más beneficie a los intereses de la suscrita.

4.- La Instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el presente, y beneficie a los intereses de la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto

A Ustedes Integrantes de la Comisión Nacional de Justicia, del Partido Acción Nacional, atentamente pido:

Primero. – Tenerme por presentada en términos del presente escrito he interponiendo el recurso de nulidad de registro a la candidatura al comité Directivo Municipal del militante Antonio Alcántara Reyes.

Segundo.- Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente escrito y sea emplazado el C. Antonio Alcántara Reyes en el domicilio que se indica.

Tercero.- Tener por enunciada y por ofrecidas todas y cada una de las pruebas que indico, y por desahogadas las que por su propia naturaleza a si lo ameriten.

Cuarto.- Previo los trámites de ley correspondientes, se dicte resolución en la que se declare improcedente el registro del militante a que se hace alusión en el cuerpo del presente ocuso.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”**

Ciudad de México; a los 24 días del mes de Agosto del 2022.

**ATENTAMENTE**

**C. Yolanda Jiménez Reyes**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Yolanda Jiménez Reyes". The signature is written over a diagonal line and includes a small flourish at the end.

## **INTRODUCCIÓN**

Los Procesos Electorales son una serie de actos complejos destinados a instrumentar y facilitar la realización de los comicios y la posterior asignación de cargos de elección popular; se trata de una actividad que corre a cargo de las instituciones electorales reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual, determina diversos preceptos aplicables tanto para el ámbito nacional como para la competencia local.

Por cuanto hace a los Estados, los referidos procesos se encuentran estipulados de manera general en el artículo 116 fracción IV del ordenamiento indicado en el párrafo anterior, precepto del que podemos destacar puntos torales de las autoridades electorales, Partidos Políticos y la ciudadanía, a partir de ello surgen disposiciones que rigen un sistema nacional electoral, que es normado a través de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, el Reglamento de Elecciones y los Acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

En el Estado de México, los Procesos Electorales se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en los artículos 11, párrafos primero, segundo, décimo tercero y décimo cuarto; 45 y 114; y normados en el Código Electoral del Estado de México (CEEM).

El Instituto Electoral del Estado de México, de acuerdo con el artículo 168 del CEEM, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; quien, en su desempeño, se rige por

ACUERDO CG	FECHA	CONSEJERO SUSTITUIDO	CONSEJERO QUE SUSTITUYO	FECHA DE TOMA DE PROTESTA
IEEM/CG/125/2018	17/05/2018	María del Pilar Carrillo Montes	Martha Beatriz Zepeda Hernández	01/07/2018
IEEM/CG/059/2018	13/04/2018	Mario Alejandro Peña Ventura	Juan Manuel Flores Salazar	01/07/2018

**1.4.3. Nombre, fecha de acreditación y toma de protesta de las representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes, así como de las sustituciones, en su caso**

Los Partidos Políticos en ejercicio del derecho que les confieren los artículos 23 inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos; 217, fracción III y 227 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, acreditaron a sus representantes ante este órgano electoral. Asimismo, en el marco de los artículos 115, fracción IV y el 134, primer párrafo, fracción III, así como su párrafo segundo del Código Comicial, los Candidatos Independientes que contendieron en este municipio acreditaron a sus representantes, quedando integrado el Consejo Municipal como se señalan en los siguientes cuadros:

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS				
PARTIDO POLÍTICO	CARÁCTER	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACREDITACIÓN	FECHA DE TOMA DE PROTESTA
PAN	Propietario	Ian Marlon Franco Rodeo	27/11/2017	No tomo protesta
	Suplente	José Francisco Valdez Quiñones	27/11/2017	27/11/2017
PRI	Propietario	Sergio Hernández Ramírez	25/11/2017	27/11/2017
	Suplente	Gloria Liliana Sahuaya Valdés	25/11/2017	27/11/2017
PRD	Propietario	Tomas Eliasim González Alva	25/11/2017	27/11/2017
	Suplente	Tomasa Rivera Montes	25/11/2017	No tomo protesta
PT	Propietario	Antonio Alcántara Reyes	22/11/2017	23/12/2017
	Suplente	Gabriela Trejo Díaz	22/11/2017	No tomo protesta
PVEM	Propietario	Karina Pérez Barragán	23/11/2017	27/11/2017
	Suplente	María del Carmen Noyola	23/11/2017	26/02/2018

**PROCESO ELECTORAL DE DIPUTACIONES A LA  
 LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS  
 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-  
 2018. MEMORIA DE JUNTA Y CONSEJO MUNICIPAL  
 ELECTORAL DE OCOCYOACAC.**

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS				
PARTIDO POLÍTICO	CARÁCTER	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACREDITACIÓN	FECHA DE TOMA DE PROTESTA
		Rodríguez		
MC	Propietario	Arturo Pozas Fuentes	25/11/2017	23/12/2017
	Suplente	Rogelio Alva Vidal	25/11/2017	23/12/2017
NA	Propietario	Lucero Miriam Zapata García	30/11/2017	No tomo protesta
	Suplente	Alejandra Reyes Tadeo	30/11/2017	No tomo protesta
MORENA	Propietario	Imelda Gisela Quiroz Flores	27/11/2017	23/12/2017
	Suplente	Luis Rodríguez Peña	27/11/2017	No tomo protesta
PES	Propietario	Juan Manuel Moreno Solano	25/11/2017	27/11/2017
	Suplente	Juan Manuel Moreno Díaz González	25/11/2017	27/11/2017
VR	Propietario	Patricia Muñoz Eleno	27/11/2017	27/11/2017

Sustituciones:

REPRESENTANTE DE PARTIDOS POLÍTICOS				
PARTIDO POLÍTICO	CARÁCTER	REPRESENTANTE SUSTITUIDO	REPRESENTANTE QUE SUSTITUYO	FECHA DE SUSTITUCIÓN
PAN	Propietario	Ian Marlon Franco Rodeo	José Francisco Valdez Quiñones	25/04/2018
	Suplente	José Francisco Valdez Quiñones	Nataly Villa Valle	25/04/2018
	Propietario	José Francisco Valdez Quiñones	Alejandro Rodeo Olvera	04/07/2018
PRD	Suplente	Tomasa Rivera Montes	Marina Rodríguez Hernández	20/03/2018
	Propietario	Tomas Eliasim González Alva	Abelardo García Paiza	02/04/2018
	Suplente	Marina Rodríguez Hernández	Iliett Margarita Rodeo Vilchis	19/06/2018
PT	Suplente	Gabriela Trejo Díaz	David Heredia Hernández	22/01/2018
	Suplente	David Heredia Hernández	Ericka Gutiérrez Ordoñez	18/06/2018
	Propietario	Antonio Alcántara Reyes	Néstor Rendón Medina	03/07/2018
PVEM	Propietario	Karina Pérez Barragán	Ponciano Alberto Flores	21/03/2018

Ocoyocac, Estado de México a 14 de - - -  
 Agosto del 2022, siendo las 14:00 hrs  
 se reunen los integrantes de la - - -  
 estructura municipal del PAN en Oco-  
 yoacac en las instalaciones del CDM  
 ubicado en Calle Prof. Luis Carranza  
 González No. 220 en el Barrio de --  
 Santaguito, con el siguiente orden del  
 día:

- 1: Lista de asistencia y declaración  
 de quorum.
- 2: Registro de planillas y declaración  
 de legalidad sobre el proceso de reno-  
 vación del Comité Directivo Municipal  
 a celebrarse el próximo 3 de Septiem-  
 bre en el Salón Villanueva, Barrio de  
 Santaguito.
- 3: Proceso de registro a Consejeros  
 Estatales y Nacionales.

- 4: Asuntos Generales.
- 1: Se da inicio la reunión declarándose  
 quorum para llevar a cabo dicha reunión.
- 2: De conformidad con la Convocatoria  
 expedida por el Comité Directivo Estatal  
 que contiene los requisitos y procedimien-  
 tos para elegir a los miembros del  
 Comité Directivo Municipal, en su capítulo  
 VI, punto 11 que establece el término  
 de registro el domingo 14 de Agosto a  
 las 14:00 horas, se procede a la revisión  
 de la documentación que presentaron  
 en tiempo y forma dos planillas, la :  
 primera planilla integrada por la PANC.  
 Yolanda Jiménez Freyre, así mismo los

cc. Luis Angel Rivera Carmona, Guadalupe Rivera Carmona, Rosa Luna Elmo, Carlos Méndez Herrera, Blanca Estela Jackson Huerta. La segunda planilla integrada por el C. Antonio Alcaíntara Reyes; así mismo los C.C. Rosa Beatriz Flores Monroy, Esteban Alva Huerta, Maricarmen García Márquez, Francisco Tadeo Reyes, Gabriela Trejo Díaz; ambas planillas cumplen con los requisitos contenidos en dicha convocatoria.

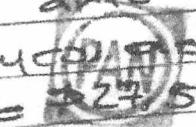
3: Pasando al punto 3 sobre el capítulo III y IV sobre el registro a propuestas sobre el Consejo Estatal y Nacional donde establece el cierre de registro se menciona que solo hubo un registro al Consejo Estatal cumpliendo con los requisitos en tiempo y forma el Lic. Arturo Rodríguez Rivera.

4: No habiendo asuntos generales se da por concluida dicha reunión siendo las 15:10 horas del día de su inicio firmando abajo los presentes:

Mario Tadeo Herrera

En Ocoyoacac, Estado de México a 30 de Julio del 2022 siendo las 11:11 horas en el Comité Directivo Municipal de Ocoyoacac ubicado en calle Luis Camarillo González No. 220 en el Barrio de Santiago se reúnen los integrantes de la estructura para llevar a cabo la reunión con el siguiente orden del día:

- 1- Lista de asistencia y declaración de quorum.
- 2- Aprobación de gastos del mes de Julio 2022.
- 3- Información sobre la licencia solicitada por la Secretaría General
4. Asuntos Generales.

Se inicia la reunión encontrándose presentes la mayoría de los integrantes de estructura declarándose así quorum para llevar a cabo la sesión dando la bienvenida a los mismos el Presidente Lic. Mario Tadeo Herrera; así mismo cede la palabra al tesorero Ing. José Eduardo Martínez Jiménez quien da a conocer los ingresos y gastos del mes de Julio quedando de la siguiente manera: un total de ingresos de -- \$22,917.45 pesos de los cuales un total de \$11,413.02 corresponden al financiamiento del CDE\$7024.43 pesos al sueldo de la secretaría y un total de \$4480 pesos al pago de cuotas del mes de Mayo del presente año de la regidora Yolanda Jiménez Reugo  sí ! mismo un total de gastos de \$27,500 -

En Ocoyocacac, Estado de México a 31 de Mayo del año 2022 siendo las 11:13 horas en las instalaciones del Comité Directivo Municipal ubicado en Calle Luis Cárdenas González No. 220, en el Barrio de Santiago, Ocoyocacac se reunión los integrantes de la estructura para llevar a cabo la reunión mensual con el siguiente orden del día:

- 1: Lista de asistencia y declaración de quorum.
- 2: Aprobación de gastos del mes de Mayo.
- 3: Asuntos generales.

Se inicia la sesión encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del CDM, declarándose quorum para llevar a cabo la reunión. Pasando al punto 2, toma la palabra el presidente del CDM dando la bienvenida a los presentes; a su vez dice la palabra al sexagero José Eduardo Martínez Jiménez, quien da a conocer los ingresos y gastos durante el mes de Mayo, los cuales quedaron de la siguiente manera: un total de ingresos de \$22,917.45 pesos, de los cuales \$11,413.02 corresponden al fincamiento del CDE, \$7024.43 del sueldo de la secretaría y un total de \$4480 correspondiente a las cuotas de funcionarios públicos, la regidora Yolanda Jiménez Reyes, pagando el mes de Marzo; y un total de \$25,922.66 pesos de los cuales \$7024.43 del sueldo de la secretaría, \$5309.49 de gasolina, \$841 pesos de pasajes, \$2482.40 pesos de papelería, \$1683 pesos de despensa \$7942.04 de consumo de alimentación, un total de \$440 pesos del pago de teléfono.

quedando en caja un total saldo negativo de -\$3,005.21 pesos, punto que se tomó a votación de los presentes siendo est. aprobado por mayoría; y no habiendo asuntos generales en el punto 3 se da por terminada dicha reunión siendo las 13:13 horas del día de su inicio firmando abajo los presentes.

Mario Tadeo Hernández

Yolanda Jiménez Reyes

José Eduardo Martínez Jiménez

Maicamara García Márquez

En Ocoyocac, Estado de México a 30 de Junio del año 2022, siendo las 11:13 horas en las instalaciones del Comité Directivo Municipal ubicado en la Calle Luis Camarillo González No. 220 en el Barrio de Santiago, Ocoyocac se reúnen los integrantes de la estructura para llevar a cabo la reunión mensual con el siguiente orden del día:

- 1.- Llata de asistencias y declaración de quorum.
- 2.- Aprobación de gastos e ingresos del mes de Junio 2022.
- 3.- Asuntos Generales.

Se inicia la reunión encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del CDM declarándose quorum para llevar a cabo la sesión. Pasando al punto 2 toma la palabra el presidente del Comité Mario Tadeo Herrera dando la bienvenida a los presentes, acto seguido cede la palabra al tesorero Ing. José Eduardo Martínez Jiménez, quien da a conocer a los presentes los ingresos y gastos durante el mes; los cuales quedaron de la siguiente manera: ingresos un total de \$33,280.28 de los cuales \$21,775.85 pesos corresponden al financiamiento del CDE, \$7024.43 pesos al sueldo de la secretaria, y un total de \$4480 corresponden al pago de cuotas correspondiente al mes de Abril por parte de la regidora Yolanda Jiménez Reyes; así mismo un total de \$28,790.89 pesos de gastos ~~diferentes~~.

de los cuales \$7024.43 pesos dd  
incluido de la secretaria, \$5671.69  
pesos de gasolina, \$48 de anotaciones,  
\$2489.36 pesos de papelería, un total  
de \$4552.22 pesos de despensa, un  
total de \$8662.20 pesos de consumo  
de alimentos, \$440 de los cuales  
\$420 corresponden al pago de teléfono  
y \$20 pesos de una recarga telefónica,  
\$142.99 pesos de mantenimiento de  
la oficina, de la compra de unos focos  
para la misma, y \$360 pesos de la  
compra de una tetera eléctrica con  
número de serie RCA - RC-1806801 o-  
br platoada misma que se agregará  
al inventario del CDM; quedando un  
total en caja de \$4489.39 pesos; punto  
que se somete a votación siendo este  
aprobado por mayoría y no habiendo  
asuntos generales a tratar en el  
punto 3, se cierra dicha reunión stan-  
do las 13:13 horas del día de ayer  
firmando abajo los presentes:

Mario Tadeo Herrera

Yolanda Jiménez Reyes

José Eduardo Martínez Jiménez

Mancajón Gracia Negrete